

Proceso: M7-00 PROTECCIÓN MARÍTIMA

Código: M7-00-GUI-003

Versión: 00

CONSIDERACIÓN

Se debe elaborar el documento anteponiendo siempre lo establecido en el preámbulo del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, particularmente lo indicado en los numerales:

"10. Nada de lo dispuesto en el presente Código se interpretará o aplicará de manera contraria al respeto de los derechos y libertades fundamentales consagrados en instrumentos internacionales, particularmente los aplicables a los trabajadores del sector marítimo y a los refugiados, incluidas la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y las normas internacionales que amparan a los trabajadores del sector marítimo y portuario.

11. Reconociendo que el Convenio para facilitar el trático marítimo internacional, 1965, en su forma enmendada, estipula que las autoridades públicas permitirán que los tripulantes extranjeros desembarquen mientras permanezca en puerto el buque en que hayan llegado, siempre que se hayan cumplido los trámites pertinentes a la llegada del buque y las autoridades públicas no tengan motivos para negarse a conceder permiso de desembarco por razones de higiene, seguridad u orden públicos, cuando los Gobiernos Contratantes aprueben los planes de protección de los buques y de las instalaciones portuarias deberían prestar el debido reconocimiento al hecho de que el personal de buque vive y trabaja a bordo de éste y necesita permiso en tierra y acceso a los servicios de bienestar para la gente de mar en tierra, incluida la asistencia medica." Comillas y cursiva fuera de texto.



Proceso: M7-00 PROTECCIÓN MARÍTIMA

Código: M7-00-GUI-003

Versión: 00

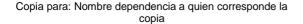
INTRODUCCIÓN

El Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP), es un documento con clasificación de seguridad y se regirá según lo establecido en el Código PBIP, bajo las siguientes consideraciones:

- 1. El Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP) será responsable de conducir el proceso de protección, teniendo en consideración las amenazas y escenarios, así como aspectos emergentes en materia de protección y aquella derivada de la interfaz buque-instalación portuario; así mismo, es responsable de su tratamiento, gestión y custodia.
- 2. Para la elaboración del Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP), se deberá tener en cuenta las orientaciones propias que se dan en el Código PBIP.

OBJETIVO

Establecer una guía y estandarizar el proceso a seguir en la presentación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria y así mantener un orden adecuado en la realización del respectivo plan, lo anterior siguiendo los lineamientos del Código PBIP.





Proceso: M7-00 PROTECCIÓN MARÍTIMA

Código: M7-00-GUI-003

Versión: 00

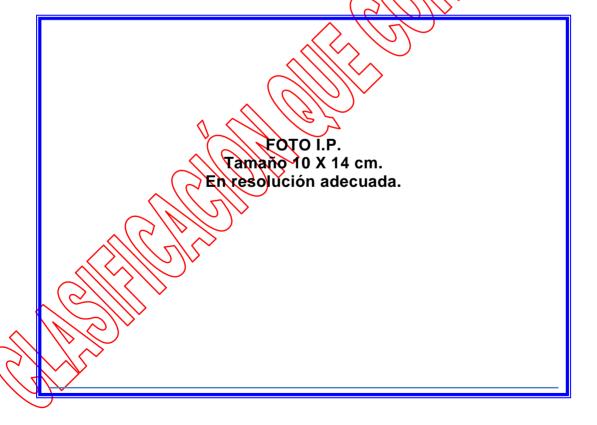
A partir de este encabezado se inicia el desarrollo de esta guía para la elaboración de plan de protección de la instalación portuaria.

Logotipo Instalación Portuaria	Nombre de la Instalación Portuaria	Protection Burgues Instalaciones Portuarias Dirección Buques e Instalaciones Portuarias Dirección General Marítima Autorida d Maritima Colombiana
Código No.	Versión No.	Fecha:

NOTA: Este encabezado debe ir en todas las páginas del documento de instalación portuaria, omitiendo el encabezado de Dimar.

GUÍA

PLAN DE PROTECCIÓN INSTALACIÓN PORTUARIA



(Ciudad y fecha)



Proceso: M7-00 PROTECCIÓN MARÍTIMA

Código: M7-00-GUI-003

Versión: 00

CONTENIDO

1. Relacionar el cuadro de contenido (índice) del ejemplar, con número de página correspondiente, inclusive todos los anexos que contiene.

2. Relacionar el cuadro de actualizaciones y revisiones del documento, el documento debe registrar las actualizaciones o enmiendas realizadas al plan, en caso de haberse presentado asesoría por una OPR, se debe indicar el nombre de la misma, con su respectivo registro de licencia de explotación comercial, otorgado por la autoridad marítima.

SECCIÓN 1

A. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA

- 1. Nombre y/o Razón social
- 2. Numero identificación tributaria (Nit)
- 3. Ciudad, dirección, teléfonos, pagina web, correo electrónico
- 4. Número y vigencia de la concesión portuaria.

B. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA

En esta parte del plan se debe plasmar la información corporativa o directiva de donde salen los lineamientos de obligatoria aplicación por parte de todos los funcionarios, visitantes, tripulantes, etc..., que interactúan con la instalación portuaria, con el fin de generar un control eficaz de las medidas y procedimientos del sistema de gestión de la protección marítima.

C. OBJETIVO DEL PLAN DE PROTECCIÓN

En esta parte del plan se debe plasmar información relacionada con los objetivos que busca la instalación portuaria a través de las medidas y procedimientos del sistema de gestión de la protección marítima, para mitigar las amenazas previamente identificadas en la EPIP.



Proceso: M7-00 PROTECCIÓN MARÍTIMA

Código: M7-00-GUI-003

Versión: 00

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA

En esta sección del plan se debe hacer mención a la conformación de la estructura de protección de la instalación portuaria, la cual puede estar integrada por varios dispositivos. También se debe presentar el organigrama corporativo donde se refleje el esquema de protección marítima.

Entre los dispositivos a mencionar pueden ser:

- 1. Humano.
- 2. Responsabilidades del Oficial de Protección de la instalación portugia.
- 3. Tareas y responsabilidades del personal con funciones de protección marítima.
- 4. Formación y capacitación del personal con funciones de protegoión marítima.
- 5. Tecnológico.
- 6. Físico.
- 7. Autoridades (fuerza pública y gubernamentales)
- 8. Enlaces de la organización con las autoridades, incluidas las comunicaciones con buques que se hallen en puerto.

E. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA

- 1. Identificación representante legal vo gerente general de la IP, teléfono y correo electrónico (corporativo).
- 2. Identificación de Oficial(es) de Protección de la Instalación portuaria (titular y alternos), teléfono y correo electronico (corporativo).
- 3. Actividad económica de la instalación portuaria (descripción general de las actividades que se desarrollan en la instalación portuaria), incluyendo antecedentes relevantes clase de tráfico, tipos de buques a los que se le prestan los servicios, naturaleza de la carga, etc.
- 4. Coordenadas geográficas de la IP, acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión portuaria en WGS84).
- 5. Identificación y número de accesos principales (Terrestre, Marítimo, Fluvial, Férreo, Aéreo), discriminar peatonales y vehiculares (pesados livianos motos bicidetas).
- 6. Politica de protección marítima de la IP.
- Organigrama donde se describan los cargos de todo el personal del sistema de gestión de la protección marítima.



Proceso: M7-00 PROTECCIÓN MARÍTIMA

Código: M7-00-GUI-003

Versión: 00

F. INFORMACIÓN DETALLADA DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA

Se debe enunciar en detalle las características físicas y operativas de la instalación portuaria, entre otros:

- 1. Tipo de operaciones.
- 2. Tipos de muelles.
- Áreas de almacenamiento.
- 4. Áreas administrativas.
- 5. Patios y bodegas.
- 6. Zonas de inspección.
- 7. Accesos (Terrestre, Marítimo, Fluvial, Férreo, Aéreo), discriminar peatonales y vehiculares (pesados livianos motos bicicletas).
- 8. Identificación y características barreras perimetrales
- 9. Identificación de los limites colindantes (norte, sur oriente, occidente).
- 10. Tipo de actividades realizadas en las maniobras (arribo y zarpe).

G. DESCRIPCIÓN DE LAS AMENAZAS.

En esta sección solamente se deben enlistar las amenazas.

(No es necesario describir toda la información de amenazas descrita en la ERI

SECCIÓN 2

A. MEDIDAS DE PROTECCIÓN MARÍTIMA DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA

En esta sección se identifican las medidas que se deben adoptar para cada nivel de protección en relación con los seis (6) aspectos fundamentales del código PBIP.

1_ACCESOS

- 1.12 Relacionar todos los accesos identificados en la EPIP.
- 12 Medidas Nivel de Protección 1.
- 1.3 Medidas Nivel de Protección 2.
- 1.4 Medidas Nivel de Protección 3.



Proceso: M7-00 PROTECCIÓN MARÍTIMA

Código: M7-00-GUI-003

Versión: 00

2. ZONAS RESTRINGIDAS.

2.1 Relacionar todas las zonas restringidas identificadas en la EPIP, objetivo de la zona restringida, actividades que se realizan, clasificación de las zonas (fijas-temporales).

- 2.2 Medidas Nivel de Protección 1.
- 2.3 Medidas Nivel de Protección 2.
- 2.4 Medidas Nivel de Protección 3.

3 MANIPULACIÓN DE LA CARGA.

- 3.1 Relacionar tipo de carga, equipos, herramientas, operadores, áreas y demás aspectos correspondientes con la manipulación de carga, etc...
- 3.2 Medidas Nivel de Protección 1.
- 3.3 Medidas Nivel de Protección 2.
- 3.4 Medidas Nivel de Protección 3.

4 ENTREGA PROVISIONES DEL BUQUE.

- 4.1 Se debe indicar los métodos de aprovisionamientos para los buques en interfaz, permitidos por la instalación portuaria.
- 4.2 Medidas Nivel de Protección
- 4.3 Medidas Nivel de Protección 2
- 4.4 Medidas Nivel de Protección 3

5 VIGILANCIA DE LA PROTECCIÓN

- 5.1 Describir el esquema de vigilancia establecido y que garantice poder vigilar en todo momento toda la instalación portuaria, abarcando los aspectos fundamentales citados, incluyendo los buques en interfaz.
- 5.2 Medidas Nivel de Protección 1.
- 5(3 Medidas Nivel de Protección 2.
- 5.4 Medidas Nivel de Protección 3.

6 EQUIPAJES NO ACOMPAÑADOS.

Citar los aspectos relacionados con el equipaje, incluido los efectos personales, que no esté con el pasajero o miembro de la tripulación, entendiendo que no solamente aplica para buques de crucero (Regla No.16.45 – Parte B).



Proceso: M7-00 PROTECCIÓN MARÍTIMA

Código: M7-00-GUI-003

Versión: 00

- 6.2 Medidas Nivel de Protección 1.
- 6.3 Medidas Nivel de Protección 2.
- 6.4 Medidas Nivel de Protección 3.

NOTA: Las medidas que se establezcan para cada uno de los ejes fundamentales, deben propender por cumplir con lo establecido en la regla No. 16.3 parte "A" de código PBIP.

SECCIÓN 3

- A. EQUIPOS Y SISTEMAS PARA LA PROTECCIÓN MARÍTIMA Y SU MANTENIMIENTO, ENTRE OTROS:
 - 1. Sistema iluminación
 - 2. Sistema C.C.TV.
 - 3. Equipos de inspección no intrusiva (Scanner)
 - 4. Equipos de inspección intrusiva
 - 5. Sistemas de control de acceso
 - 6. Sensores de movimientos
 - 7. Sistemas y equipos de comunicación

SECCIÓN 4

A. CONTROL DOCUMENTAL

Se debe indicar todo lo reladionado con:

- 1. La clasificación del ejemplar, para restringir el acceso de esta información.
- 2. La cantidad de copias existentes, los responsables de la custodia, tipo de manejo de la información (digital y/o físico) y su ubicación.
- 3 Manejo de las versiones obsoletas de los ejemplares.
- 4. La revisión periódica del PPIP y su actualización.



Proceso: M7-00 PROTECCIÓN MARÍTIMA

Código: M7-00-GUI-003

Versión: 00

SECCIÓN 5

A. INSPECCIONES Y AUDITORIAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN MARÍTIMA.

(Indicar método utilizado y acciones posteriores a los hallazgos)

- 1. Lineamientos para las inspecciones, (planificación, procedimiento, reporte de novedad, recomendaciones).
- 2. Lineamientos para auditorías internas (planificación, procedimiento reporte de hallazgos, conclusiones, recomendaciones, y establecimiento de plazo de acciones de mejora).
- 3. Modelo del programa de inspecciones y auditorias.

SECCIÓN 6

A. FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL

- 1. Descripción del programa corporativo para bundar la debida formación al personal responsable de la protección marítima y al resto del personal de la instalación portuaria sin responsabilidades de la protección marítima, acorde a los lineamientos establecidos por la Organización Marítima Internacional (cursos modelo OMI).
- 2. Entrenamiento del personal.

<u>\$ECCIÓN 7</u>

A. REGISTROS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN.

- 1. Interfaz buque instalación portuaria.
- 2. Declaración de protección marítima.
- 3 Sucesos de protección marítima.
- 4. Auditorías internas.
- 5. Ejercicios de protección marítima.
- 6. Prácticas de protección marítima.
- 7. Formación y capacitación.
- 8. Calibración y prueba de equipos de protección.
- 9. Otros.

Proceso: M7-00 PROTECCIÓN MARÍTIMA

Código: M7-00-GUI-003

Versión: 00

B. RELACIÓN DE FIRMAS APROBACIÓN DOCUMENTO.

RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo A. PROCEDIMIENTOS

Mínimo se debe adjuntar al PPIP los siguientes:

- 1. Procedimiento control de acceso (ingreso y salida personal propio).
- 2. Procedimiento control de acceso (ingreso y salida personal visitante).
- 3. Procedimiento control de acceso (identificación de vehículos livianos personal propio).
- 4. Procedimiento control de acceso (identificación de vehículos livianos personal visitante).
- 5. Procedimiento control de acceso (ingreso y salida vehiculos de carga).
- 6. Procedimiento de comunicaciones internas.
- 7. Procedimiento de comunicaciones externas.
- 8. Procedimiento para el control de armas de fuego.
- 9. Procedimientos para reporte de sucesos de protección marítima
- 10. Procedimiento para control documental. (salvaguardar información clasificada).
- 11. Procedimiento para inspecciones y verificaciones de las medidas de protección.
- 12. Procedimientos para el funcionamiento y manejo de los equipos y sistemas de comunicaciones
- 13. Procedimientos para mercancías y sustancias peligrosas.
- 14. Procedimientos para comunicación con autoridades (apoyo por sucesos o aumento del riesgo).
- 15. Procedimiento para facilitar el permiso en tierra para el personal del buque o cambio del personal.
- 16. Procedimiento para acceso de visitantes al buque, incluidos los representantes de las organizaciones para el bienestar de la gente de mar y los síndicatos.
- 17. Procedimiento para el cambio de los niveles de protección.
- 18. Procedimiento de respuesta cuando se activa el Sistema de Alerta de Protección de un Buque en interfaz.
- 19. Procedimiento para el manejo y control de las zonas restringidas.
- 20. Procedimientos relativos a las operaciones y manipulación de la carga.
- 21. Procedimiento para el control y manejo de provisiones.



Proceso: M7-00 PROTECCIÓN MARÍTIMA

Código: M7-00-GUI-003

Versión: 00

- 22. Procedimiento para el control y manejo de equipajes no acompañados.
- 23. Procedimiento para el manejo y funcionamiento del esquema de vigilancia.
- 24. Procedimiento para la evacuación en caso de amenaza.
- 25. Procedimiento para el manejo de la interfaz.
- 26. Procedimiento para la aplicación y manejo de la Declaración de Protección Marítima.

Anexo B. PLANO DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA

Estos deben ser presentados en resolución adecuada para poder identificar la información registrada, la cual debe contener entre otras; información relacionada con:

- 1. Ubicación geográfica.
- 2. Límites de la instalación portuaria (barreras perimetrales)
- 3. Vías adyacentes.
- 4. Accesos.
- 5. Muelles.
- 6. Zonas restringidas.
- 7. C.C.TV
- 8. Sistema de iluminación

